

LEON DARIO URREA RAMIREZ
CONTADOR PUBLICO
TP 115186-T

Señores
CAMARA DE COMERCIO-RNT
FONTUR
Medellín

Cordial saludo

Certifico que según lo estipulado en el artículo 2 ley 1101 del 2006, es preciso aclarar que en el numeral 2 del artículo 3 ibidem, consagra que las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 5° SMMLV son aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.

En ese orden de las ideas, El establecimiento hospedaje rural no permanente **LA CABAÑA ENCANTADA**, ubicado en el municipio de Támesis Ant, con código N°5514 registrado en cámara de comercio con NIT. N 32504492-0, matrícula N 21-482736-01 No es aportante a la contribución parafiscal para el año 2018, ya que no supera las ventas anuales de 50 SMMLV, por lo tanto no se encuentra obligado a liquidar y presentar liquidaciones en cero

Este certificado se expide en Támesis Antioquia a los (01) un días del mes de febrero de 2019 por solicitud del interesado

Cordialmente,



León Darío Urrea Ramírez
Contador publico

Urbanización el crucero-Casa 11E Tel: 845 30 59 Cel. 312 248 78 90
E-mail: bavieraauditoriumplaza@hotmail.com
La Pintada Antioquia-Colombia